

04 de mayo 2022

Boletín del Grupo de Práctica de Laboral, Migratorio y Seguridad Social



Nuevos lineamientos para la presentación de informes para prestadores de servicios especializados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

El pasado 12 de abril de 2022, fue publicado en el diario oficial de la federación los lineamientos que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para rendir el informe cuatrimestral para aquellas personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecuten obras especializadas en la plataforma Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE).

La rendición del informe se deberá efectuar de manera cuatrimestral, de acuerdo a los siguientes periodos:

Cuatrimestre	Periodo a informar	Plazo de presentación
Primero	Enero a abril	Del 1° al 17 de mayo
Segundo	Mayo a agosto	Del 1° al 17 de septiembre
Tercero	Septiembre a diciembre	Del 1° al 17 de enero del año siguiente

El trámite debe efectuarse a través de la plataforma: <https://s-icsoe.imss.gob.mx>, en donde se deberá ingresar con la firma electrónica avanzada o e.Firma, cuyo certificado digital sea emitido por el SAT y será imputable a su titular, una vez ingresando se deberá rendir el informe con la siguiente información:

Contratista	Contratante	Contrato	Informativa
<ul style="list-style-type: none"> Nombre, denominación o razón social; Tipo de Persona (Moral/Física). 	<ul style="list-style-type: none"> Nombre, denominación o razón social; Tipo de Persona (Moral/Física). 	<ul style="list-style-type: none"> Folio del Contrato; Servicio u obra especializada contratados; Fecha de inicio y fin del contrato; Número de Trabajadores con que se dará cumplimiento al contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuatrimestre (1ro., 2do y 3ero.); Año; Tipo de Informativa; Folio; Fecha de Presentación

Los tipos de informes se clasifican de la siguiente manera:

Normal	Sin Información	Complementaria
Cuando se presenta por primera vez la informativa del periodo y ejercicio de que se trate, con información de los contratos de prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas celebrados en el periodo a reportar.	Cuando en el periodo a reportar no se celebraron contratos de prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas.	Cuando se requiere modificar la información de una informativa ya presentada. Complementaria de Corrección: permite corregir errores o subsanar omisiones de una informativa presentada previamente. Complementaria Sin Efectos: se utilizará para eliminar en su totalidad una informativa que fue presentada al Instituto cuando no hay obligación para ello o dejar sin efectos una informativa de tipo "Sin Información" para reportar contratos que fueron celebrados en el periodo. Complementaria de Actualización: permite comunicar los cambios que la información de los contratos reportados ha tenido con fecha posterior a la celebración del contrato previamente reportado.

Una vez realizado el informe cuatrimestral se emitirá un acuse de recibo electrónico, documento que se recomienda conservar ante cualquier requerimiento que pudiera efectuarse por parte del IMSS.

La información proporcionada será publicada en el sitio www.imss.gob.mx, con los datos del Contratista, Contratante, Contrato e Informativa de manera mensual, por lo que tanto contratista como contratante podrán verificar con esta periodicidad su información.

A los patrones que hayan habilitado las notificaciones a través del Buzón IMSS, podrán efectuar por este medio los comunicados, solicitudes de información o corrección. Cuando se haya efectuado trámites por este medio, el Instituto enviará un mensaje de texto al número de celular registrado en dicho Buzón como medio de contacto, con el aviso de conocimiento correspondiente.

Por último, las sanciones por no presentar los informes cuatrimestrales en tiempo implican sanciones de multa que van: de las 500 a 2000 UMAs, que equivalen: \$48,110.00 pesos a los \$192,440.00 pesos, sin contar con las facultades de comprobación del IMSS.

Este boletín fue preparado de manera conjunta por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com) y Francisco Garcia Lerma (fgarcia@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Sebastian Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flcumberri@sanchezdevanny.com

Francisco García Lerma
fgarcia@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny © 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.